

## Aprobación Acta 01 – 2024

Con esta fecha, **30 de abril de 2024**, la ministra de fe que suscribe certifica que:

Al inicio de la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Aysén, efectuada ayer, **25 de abril de 2024**, se **aprobó por unanimidad de los asistentes**, el acta correspondiente a la siguiente sesión:

- **Sesión N°1 del Comité Directivo Local, realizada el día 21 de marzo de 2024**

### **Concurrieron a la aprobación los integrantes del Comité don**

- Jorge Saavedra Yantani (Presidente)
- Aldo Araneda Fuentes
- Dominga Aurora Alfaro Miranda
- Luis Coñuecar Lagos
- Piero Caviglia Fuentes

Dicha acta les fue remitida vía correo electrónico a todos los Integrantes del Comité Directivo Local, por parte del Ministro de Fe subrogante, con fecha 26 de marzo de 2024, no habiendo habido observaciones a la misma.

**Carolina  
Lazo  
Cárdenas**  
**Carolina Lazo Cárdenas**

Firmado digitalmente por  
Carolina Lazo  
Cárdenas  
Fecha: 2024.04.30  
08:43:05 -04'00'

Ministra de Fe Comité Directivo Local de Aysén  
Servicio Local de Educación Pública de Aysén



## RES. EX. N°

**MAT:** APRUEBA ACTA PRIMERA SESIÓN 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DE AYSÉN Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Coyhaique, abril de 2024

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 21.516 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N° 1568 de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local de Educación Pública de Aysén y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

### CONSIDERANDO

a) Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

b) Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

c) Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Aysén, el que fue constituido con fecha 26 de agosto de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1568 de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

d) Que, en el ejercicio de sus facultades, tras la convocatoria efectuada por el Presidente del CDL, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Aysén celebraron el **21 de Marzo de 2024** la **sesión ordinaria N°1 de 2024**, según consta en "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 – 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Aysén"

CAPS CALC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NUJXQE-353>

e) Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que “Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”

f) Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”

g) Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.”

h) Que, uno de los participantes del Comité Directivo Local de Aysén es funcionario público, razón por la cual aplica lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 21.040 en relación con el art. 13 del DS 101, que reglamento el funcionamiento de los Servicios Locales de Educación Pública, en cuanto a que no tendrán derecho a percibir aquella dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”, quienes son:

Piero Caviglia Fuentes	Representante de los Apoderados
------------------------	---------------------------------

i) Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos; razones por las que dicto la siguiente

## RESOLUCION

### 1.- APRUÉBASE, el acta de la **Sesión Ordinaria**

N° 1 del Comité Directivo del Servicio Local de Aysén, cuya sesión se realizó con fecha 21 de marzo de 2024 y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°01 – 2024 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA AYSÉN El 21 de Marzo de 2024** tiene lugar la **primera** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) AYSÉN. La sesión inicia a las **17:20 horas en dependencias del Servicio Local de Educación Pública de Aysén, ubicado en calle Moraleda 437, Coyhaique, a la vez que, de manera telemática**, a través de la plataforma Teams respecto de aquellos integrantes que no pueden asistir de manera presencial.

#### 1. ASISTENCIA.

La reunión contó con la presencia de los siguientes integrantes del Comité

Nombre	Estamento al que representa	Presencial telemática /
JORGE SAAVEDRA YANTANI Presidente del Comité Directivo Local	Representante de los alcaldes	Comparece de manera <b>presencial</b>
ALDO ARANEDA FUENTES	Representante de los centros de padres y apoderados	Comparece de manera <b>presencial</b>
DOMINGA AURORA ALFARO MIRANDA	Representante del Gobierno Regional de AYSÉN	Comparece de manera <b>presencial</b>



LUIS COÑUECAR LAGOS	Representante del Gobierno Regional de AYSÉN	Comparece de manera <b>telemática</b>
SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROGERS	DIRECTOR EJECUTIVO SLEP AYSÉN	Comparece de manera <b>presencial</b>
CRISTIAN PORZIO SANDOVAL	ministro de fe (subrogante)	Comparece de manera <b>presencial</b>
REINA MUÑOZ DIAZ	Funcionaria SLEP Aysén	Comparece de manera <b>presencial</b>

A su vez, se deja constancia de los **ausentes**:

Nombre	Estamento al que representa
PIERO CAVIGLIA FUENTES	Representante de los centros de padres y apoderados
Cargo Vacante	Representante de los Alcaldes.

2. **HORA DE INICIO DE LA REUNIÓN:** 17:20 horas.

3. **DESARROLLO DE LA REUNION**

2.1. **Desarrollo de la reunión.**

El Presidente del Comité Directivo Local, Sr. **Saavedra Yantani** inicia la reunión dando la bienvenida a los asistentes, y ofrece la palabra al Director Ejecutivo del Servicio local de Educación Pública de Aysén, quien también saluda y da la bienvenida a los asistentes, para, a continuación, efectuar un breve recuento de lo que ha sido el traspaso del servicio educativo hacia el Servicio, durante los primeros meses de este año.

Así, el Director Ejecutivo del SLEP Aysén, Sr. **González Rogers**, da cuenta del pago de remuneraciones que se ha efectuado, de las dotaciones, situación de remuneración de docentes de Cisnes, regularización de situaciones como procedimientos disciplinarios, conectividad (internet) de establecimientos educacionales, situación transporte escolar, situación de compras (licitaciones), y habilitación caja chica a directores.

El integrante del Comité, Sr. **Coñuecar Lagos** consulta por situación docentes o asistentes con licencias médicas, y por el monto de caja chica.

El Director Ejecutivo del SLEP Aysén, Sr. **González Rogers** señala que el monto de caja chica es variable, entre 200 o 300 mil pesos, que se va a ir ajustando con el transcurso del tiempo. Señala igualmente que ha habido casos en que las licencias médicas rechazadas se están descontando y que, en caso de corresponder, se está reemplazando personal que se halla con licencia.

El Presidente del Comité Directivo Local, Sr. **Saavedra Yantani** manifiesta inquietud respecto a si las medidas que ha implicado el traspaso puedan eventualmente producir algún nivel de conflictividad con integrantes de las comunidades educativas, a lo que el Director Ejecutivo del SLEP Aysén indica que las materias se están abordando desde lo que la legalidad nos habilita y exige. Precisa que, no obstante, ha habido una buena recepción desde el personal en general, estimando que el haber recibido a las y los docentes el primer día con un kit educativo, ha contribuido a generar un vínculo positivo con ellos.

El integrante del Comité, Sr. **Araneda Fuentes** consulta por casos directores que no han sido elegidos por alta dirección pública; consulta por oficinas locales; consulta por situación traspaso del proyecto escuela España; buses liceo Altos del Mackay.

El Director Ejecutivo del SLEP Aysén, Sr. **González Rogers**, contesta indicando que respecto a oficinas locales indica que, si bien estarían aprobadas, aparentemente habría alguna dificultad con la dotación aprobada por ley.

Respecto a Escuela España, se indica que se nos entregó el proyecto. Ante el Ministerio de Desarrollo Social somos los gestores del proyecto. El 15 de abril la idea es presentar el proyecto ante el MIDESO para obtención de RS. Se discurre entre todos los asistentes sobre el estado y los objetivos del proyecto.

El Director Ejecutivo cierra dando cuenta de los resultados del SIMCE regional. El integrante del Comité, Sr. **Araneda Fuentes** solicita que se les remitan los resultados para analizarlos.



El integrante del Comité, Sr. **Cañuecar Lagos** propone que los resultados SIMCE se den a conocer en los establecimientos educacionales.

El Presidente del Comité Directivo Local, Sr. Saavedra Yantani señala que es importante para el PEL, para hacer un buen diagnóstico, en orden a establecer plazos y diseñar el trabajo futuro, sin perjuicio de que no es el único indicador que debe considerarse.

El Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Aysén, sr. **González Rogers** da cuenta de la presencia en la reunión de la funcionaria del SLEP, **Reina Muñoz Díaz**, profesional encargada de Control de Gestión del Servicio, para que efectúe una presentación respecto al Plan Estratégico Local (se adjunta presentación)

El Presidente del Comité Directivo Local, Sr. **Saavedra Yantani** consulta sobre cómo desarrollar el trabajo para que todas las comunidades participen, a lo que el Director Ejecutivo responde que durante los próximos días se va a concluir el proceso de definición, pero interesa que sea metodológicamente robusta.

Se consulta sobre la instancia participativa contenida en la presentación, la que se va a enviar con el Acta, para que los integrantes del Comité puedan hacer sus aportes, sin perjuicio de las reuniones adicionales que puedan celebrarse.

## **2.2. Puntos Varios.**

El Presidente del Comité Directivo Local, Sr. **Saavedra Yantani** ofrece la palabra por si hay algún punto adicional que desee abordarse por alguno de los integrantes del Comité.

i. La integrante del Comité Sra. **Alfaro Miranda** invita al director ejecutivo a que considere participar en un programa en Radio Santa María, que hace los días domingos, que es escuchado en toda la región

ii. El integrante del Comité Sr. **Araneda Fuentes** propone que se cambie el método de aprobación del acta. Asesor Jurídico señala que podría ser una posibilidad el que se apruebe en la próxima sesión, al igual que se hace en los Concejos Municipales o en los Consejos Regionales.

iii. El integrante del Comité Sr. **Araneda Fuentes** propone que las mociones que se envíen por correo se aborden en la reunión siguiente, considerándose en la Tabla respectiva. Se ofrece la palabra y la propuesta cuenta con el asenso de todos. Así se arriba al siguiente:

### **ACUERDO.**

Se lleva a efecto votación a viva voz, y por unanimidad de los presentes, se acuerda que las mociones se presentarán por medio de correo electrónico dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Comité, quien la hará llegar a su vez al Presidente del CDL para fijar la tabla.

**3. TÉRMINO DE LA REUNIÓN:** Siendo las 19:18 se terminó la reunión.

### **4. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:**

El ministro de fe (s) que suscribe certifica que:

Con fecha 22 de marzo de 2024, a las 17:20 horas, se inició la reunión con los Integrantes del Comité Directivo local individualizados en el numeral primero, reunión a la que se sumó el Director Ejecutivo del SLEP Aysén, y la funcionaria Reina Muñoz Díaz, según se indica en el presente registro.

Certifico que se adoptó el acuerdo que consta en el en el punto 2.2. numeral iii. de la presente Acta.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el/la ministro de fe a los distintos integrantes del Comité Directivo Local de Aysén.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finalizó a las 19:18 horas.





### 3. **REGISTRO DE ASISTENCIA (Registro fotográfico)**



**Firma ministro de fe (s)**

**CRISTIAN ALONSO PORZIO SANDOVAL**  
**Asesor Jurídico**  
**Servicio Local de Educación Pública de Aysén."**

**2.- DÉJASE CONSTANCIA** que el acta de la primera sesión del Comité Directivo Local fue aprobada por unanimidad de los asistentes, al inicio de la segunda sesión del Comité, efectuada con fecha 25 de abril de 2024.

**3.- PÁGUESE** a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de Sesión
Jorge Saavedra Yantani	Alcaldes Presidente CDL de Aysén	21 de marzo de 2024
Aldo Araneda Fuentes	Apoderados	
Dominga Aurora Alfaro Miranda	Gobierno Regional de Aysén	
Luis Coñuecar Lagos	Gobierno Regional de Aysén	

**3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.34.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**4.- PUBLÍQUESE**, en su oportunidad, la presente acta en la página del Servicio Local de Educación Pública de Aysén.

**Anótese, comuníquese y archívese**



Firmado por:  
Sebastián Enrique González Rogers  
Director Ejecutivo  
Fecha: 29-04-2024 14:50 CLT  
Servicio Local de Educación Pública  
de Aysén

**Director Ejecutivo**

Servicio local de Educación Pública de Aysén

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Implementación de los Servicios Locales DEP
- Archivo

CAPS CALC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NUJXQE-353>